

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Nomenclatura :	LP-SM-1-2023-UNT/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código :	20257226558	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	APPLE GLASS PERUANA S.A.C	Hora de envío :	17:07:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes para la estructura de alargue cumplir con la certificación ECE-R66.02.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité de Selección suprimir el documento ¿Certificación ECE-R66.02, establecido como requisito técnico mínimo para la admisión de la oferta, en virtud de que dicho documento contraviene lo establecido en el inciso 6 del Art. 29 del citado Reglamento, el cual establece lo siguiente:

29.6. (¿) Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

Al respecto, el Certificado ECE-R66.02 es un documento que certifica el cumplimiento de la normativa elaborada por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE/ONU), cuya certificación se produce fuera del país, no existiendo en el mercado nacional algún organismo que lo emita.

En ese sentido, el exigir la presentación de un certificado que sólo se emite en el extranjero y su tramitación demanda un costo considerable, no sólo vulnera lo establecido en el Art. 29 del Reglamento, sino también los Principios que rigen las Contrataciones del Estado, establecidos en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente el Principio de Libertad de Concurrencia y Competencia, los cuales establecen que las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y la competencia. Además debemos de precisar que el referido certificado, no forma parte como documento obligatorio a cumplir en el reglamento Nacional de Vehículos.

Por consiguiente, solicitamos al Comité de Selección acoger nuestra observación y suprimir el documento ¿Certificación ECE-R66.02, establecido como requisito técnico mínimo para la admisión de la oferta

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 34 Literal: . Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 inciso a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud al oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente observación; porque el certificado ECE-R66-02, se emite cuando la fabricación de la carrocería cumple la resistencia frente al vuelco. Esta norma obliga a que la carrocería fabricada y montada en un chasis haya superado con éxito la prueba de vuelco real de un vehículo, con lo que se busca aumentar la seguridad de los usuarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20257226558

Fecha de envío : 13/07/2023

Nombre o Razón social : APPLE GLASS PERUANA S.A.C

Hora de envío : 17:07:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes para el forrado interior lo siguiente:

¿Forro interior de techo con paneles modulares de fibra de vidrio¿

¿Forro lateral con panel elaborado en fibra de vidrio¿.

Agradeceremos considerar el ABS como un termoplástico de mejor acabado y resistencia que la fibra de vidrio, por lo que solicitamos modificar el requerimiento de la siguiente manera:

¿Forro interior de techo con paneles modulares de fibra de vidrio o ABS¿

¿Forro lateral con panel elaborado en fibra de vidrio o ABS¿

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 38 Literal: . Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 , g

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud al oficio del área usuaria, SE ACOGE a la presente observación y con el fin de ampliar la pluralidad de postores y libre competencia el forrado interior será de la siguiente manera:

Forro interior de techo con paneles modulares de fibra de vidrio o ABS

Forro lateral con panel elaborado en fibra de vidrio o ABS

En las bases integradas se hará la precisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se incluirá en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

Forro interior de techo con paneles modulares de fibra de vidrio o ABS.

Forro lateral con panel elaborado en fibra de vidrio o ABS

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20257226558

Fecha de envío : 13/07/2023

Nombre o Razón social : APPLE GLASS PERUANA S.A.C

Hora de envío : 17:07:40

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitan aislamiento térmico en lateral con poliestireno expandido. Al respecto solicitamos a ustedes modificar el requerimiento a por poliuretano inyectado, debido a que el poliestireno expandido (TECNOPOR) es un material altamente inflamable, ya no utilizado en la construcción de vehículos para el transporte de personas.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 39

Literal: .

Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 , g

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud al oficio del área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE a la presente observación; con el fin de ampliar la pluralidad de postores y libre competencia el aislamiento térmico en la lateral será en "Poliestireno expandido o Poliuretano inyectado"

En las bases integradas se hará la precisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se incluirá en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

Aislamiento térmico en lateral será en "Poliestireno expandido o Poliuretano inyectado"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20257226558

Fecha de envío : 13/07/2023

Nombre o Razón social : APPLE GLASS PERUANA S.A.C

Hora de envío : 17:07:40

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para los acabados internos indican ustedes: ¿Leds para iluminación de salón protegidos por una mica de poliestireno, en ambos pisos¿

Respecto al tipo de material, este no debería indicarse pues supondría direccionamiento con un accesorio tan básico, además que no corresponde para el producto solicitado. Por lo tanto solicitamos modificar el requerimiento de la siguiente manera:

¿Leds para iluminación de salón protegidos de acuerdo al fabricante, en ambos pisos¿

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 42

Literal: .

Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 g

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud al oficio del área usuaria, SE ACOGE a la presente observación; con el fin de ampliar la pluralidad de postores y libre competencia la iluminación será de acuerdo al fabricante de la carrocería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se incluirá en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

Leds para iluminación de salón protegidos de acuerdo al fabricante de la carrocería, en ambos pisos.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20257226558

Fecha de envío : 13/07/2023

Nombre o Razón social : APPLE GLASS PERUANA S.A.C

Hora de envío : 17:07:40

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes aire acondicionado frio/calor primer y segundo nivel. Al respecto debemos de mencionar que el aire acondicionado es frío, si requieren calor considerar el componente ¿calefacción¿. Por lo tanto solicitamos modificar el requerimiento por ¿aire acondicionado y calefacción primer y segundo nivel.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 46

Literal: .

Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 g

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud al oficio del área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE a la presente observación; y se aceptará aire acondicionado y calefacción para 1er y 2do nivel o aire acondicionado con funcionalidad de frío o calor

En las bases integradas se hará la presición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se incluirá en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

Aire acondicionado y calefacción para primer y segundo nivel, con salidas independientes para cada pasajero por las luces de lectura y los laterales de las paqueteras. Aire acondicionado en la cabina del conductor.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20606257997

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : METALVAL S.A.C.

Hora de envío : 00:29:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

LA OBSERVACION ES QUE SOLICITAN CARTA DEL REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA DEL CHASIS OFERTADO DIRIGIDO AL COMITE DE SELECCION MENCIONANDO EL NUMERO DE DE PROCESO INDICANDO QUE CUENTA CON TALLER O TALLERES AUTORIZADOS PARA HACER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO, REQUISITO QUE NO FUE SOLICITADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO EN EL CUAL PARTICIPAMOS, LIMITA LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES Y SOLO DIRECCIONA EL PROCESO SOLO PARA CONCESIONARIOS. POR TANTO SOLICITAMOS QUE LA CARTA SEA EMITIDA POR EL POSTOR QUIEN ES EL UNICO RESPONSABLE SEGUN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO FRENTE A LA ENTIDAD AL PEDIR ESTE REQUISITO EN LAS BASES ES DISCRIMINATORIO Y LIMITA LA PLURALIDAD DE POSTORES Y LIBRE COMPETENCIA EVIDENCIANDO EL DIRECCIONAMIENTO A DETERMINADO POSTOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 h) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 A)B)C)E)I)J) ART 9 9-1,9-2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud al oficio del área usuaria, SE ACOGE a la presente observación; y el postor es el único responsable frente a la Entidad respecto del bien materia de adquisición, quien debe responder por las características, especificaciones técnicas y servicios ofrecidos en su oferta, por lo que con la finalidad de no restringir la libertad de concurrencia y competencia, se acoge la observación y la carta dirigida al Comité de Selección indicando el número de proceso que precise que se cuenta con talleres autorizados para hacer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo será emitida por el postor como parte de los documentos necesarios para la presentación de la oferta. Se hará la precisión en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Se modificará en las bases (ítem 01 y 02), el siguiente párrafo:

El postor deberá presentar carta dirigido al comité de selección mencionando el número de proceso, indicando que cuenta con taller o talleres autorizados para hacer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20606257997

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : METALVAL S.A.C.

Hora de envío : 00:29:05

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

LA OBSERVACION ES QUE EN EL ITEM N° 01 SOLICITAN QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SEA DE S/10,687,500.00 EN VENTA DE VEHICULOS TIPO MINIBUS Y OMNIBUS EN GENERAL, REQUISITO QUE NO FUE SOLICITADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO EN EL CUAL PARTICIPAMOS. POR TANTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTAN PLURARIDAD DE POSTORES SOLICITAMOS QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SEA REDUCIDA A S/3,000,000.00 EN VENTA DE VEHICULOS TIPO MINIBUS Y/O OMNIBUS EN GENERAL PARA FOMENTAR LA LIBRE COMPETENCIA .

ASIMISMO SOLICITAMOS QUE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE MODIFIQUE DE LA SIGUIENTE FORMA: "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN VENTA DE VEHICULOS TIPO MINIBUS Y/O OMNIBUS EN GENERAL"

SE DEBE CONSIDERAR QUE EL TEXTO DE LA EXPERIENCIA DEL ITEM N° 01, NO TIENE EL CONDICIONAL "Y/O", LO QUE CONDICIONA AL POSTOR A CUMPLIR CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA OBLIGATORIAMENTE EN LOS DOS (02) TIPO DE VEHICULOS, ES DECIR, TANTO EN VENTA DE VEHICULOS MINIBUS COMO EN LA VENTA DE OMNIBUS EN GENERAL, NO PUDIENDO ACREDITAR LA VENTA DE SOLO UNO DE ELLOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 B Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 A)B)C)E)I)J) ART 9 9-1,9-2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud al oficio del área usuaria, SE ACOGE a la presente observación; y con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores y no restringir la libertad de concurrencia y libre competencia, se modifica la experiencia del postor en la especialidad debiendo acreditar ventas mínimas de hasta S/ 3,000,000.00, (Tres Millones con 00/100 Soles), y se corrige que la acreditación de la experiencia sea en el rubro de VENTA DE VEHÍCULOS TIPO MINIBUS Y/O ÓMNIBUS EN GENERAL. Se hará la precisión en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Se modificará en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE VEHÍCULOS TIPO MINIBUS Y/O ÓMNIBUS EN GENERAL.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20606257997

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : METALVAL S.A.C.

Hora de envío : 00:29:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

LA OBSERVACION ES QUE EXISTE CONTRADICCION EN LAS BASES DEBIDO A QUE POR UN LADO EN EL INCISO H) DEL NUMERAL 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, INDICAN QUE REQUIEREN QUE EL POSTOR PRESENTE CARTA DEL REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA DEL CHASIS OFERTADO DIRIGIDO AL COMITE DE SELECCIÓN, INDICANDO QUE CUENTA CON TALLER O TALLERES AUTORIZADOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. SIN EMBARGO, EN EL ANEXO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (NUMERAL 5.2) SE DETALLA EN EL PUNTO 71 QUE SE ACEPTARA UNA DECLARACION JURADA "DEL POSTOR" INDICANDO LA MARCA DEL CHASIS Y QUE CUENTA CON TALLER O TALLERES AUTORIZADOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS. ACEPTARAN UNA DECLARACION JURADA DEL POSTOR INDICANDO LA MARCA DEL CHASIS Y QUE CUENTA CON TALLER O TALLERES AUTORIZADOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVO DEL VEHICULO. EN TAL SENTIDO, SE APRECIA UNA CONTRADICCION EN LAS BASES QUE PODRÍA INCURRIR EN ERROR A LOS POSTORES, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SEA ELIMINADO EL LITERAL 2.2.1.1 h) YA QUE ESTE REQUISITO QUE NO FUE SOLICITADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO EN EL CUAL PARTICIPAMOS Y PERMANEZCA LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION JURADA POR PARTE DEL POSTOR CONTENIDA EN EL PUNTO 71 DEL NUMERAL 5.2 DEL ANEXO DE LAS BASES INTEGRADAS, YA QUE ES EL UNICO RESPONSABLE SEGUN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMENTO FRENTE A LA ENTIDAD, ADEMAS SOLICITAR LA CARTA EMITIDA POR REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA ES DISCRIMINATORIO, LIMITA LA PLURALIDAD DE POSTORES Y LIBRE COMPETENCIA EVIDENCIANDO EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO SOLO PARA CONCESIONARIOS DE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** 1-71 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 A)B)C)E)I)J) ART 9 9-1,9-2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud al oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente observación; conforme a la respuesta a la observación 6, la carta requerida será emitida por el postor, por lo que no existe contradicción en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20606257997

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : METALVAL S.A.C.

Hora de envío : 00:29:05

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ESPECIFICAR QUE EL TRAMITE PLACAS DE RODAJE , TARJETA DE INMATRICULACION VEHICULAR Y SOAT SERA REALIZADO POR EL POSTOR CON POSTERIORIDAD AL PAGO Y A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PARA INMATRICULACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, YA QUE PARA INICIAR ESTE TRAMITE SE REQUIERE ACREDITAR EL MEDIO DE PAGO DE ACUERDO A LEY, QUE CORRESPONDE A LA TRANSFERENCIA BANCARIA EFECTUADA POR LA ENTIDAD AL POSTOR GANADOR POR LOS BIENES

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 5.13 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PUNTO 74 DEL NUMERAL 5.2 (ANEXO) 5.3 (ANEXO).

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud al oficio del área usuaria, SE ACOGE a la presente observación; por lo que el trámite de placas de rodaje, tarjeta de identificación vehicular y SOAT por un año, será entregado por el postor con posterioridad al pago de las unidades vehiculares y la entrega de la documentación de inmatriculación por parte de la Entidad. Se hará la precisión en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ENTREGABLES

Se incluirá en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

El trámite de placas de rodaje, tarjeta de identificación vehicular y SOAT por un año, será entregado por el postor con posterioridad al pago de las unidades vehiculares y la entrega de la documentación de inmatriculación por parte de la Entidad.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20606257997

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : METALVAL S.A.C.

Hora de envío : 00:29:05

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

REQUERIMOS QUE SE ESPECIFIQUE EN LAS BASES QUE PARA LA ADMISION DE LA OFERTA Y CALIFICACION SOLO PODRAN PARTICIPAR POSTORES QUE SE ENCUENTREN PLENAMENTE HABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y SE DEJE ESTABLECIDO QUE SE VERIFICARÁ A LOS POSTORES QUE PARTICIPAN QUE NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS Y/O IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCION O QUE ACTUAN COMO CONTINUACION, DERIVACION, SUCESION O TESTAFERRO DE OTRA PERSONA JURÍDICA IMPEDIDA O INHABILITADA A CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME A LOS INCISOS O) Y S) DEL ARTÍCULO 11 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CUYOS INCISOS SE REFIEREN A LOS CASOS EN QUE LAS PERSONAS JURIDICAS PARTICIPAN EN PROCESOS DE SELECCION SON CONTINUACION, DERIVACION, SUCESION O TESTAFERRO DE OTRA PERSONA JURÍDICA IMPEDIDA O INHABILITADA O QUE DE ALGUNA MANERA EJERZA SU CONTROL EFECTIVO, ASÍ COMO, A LOS CASOS EN QUE LOS INTEGRANTES O REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA QUE PARTICIPA COMO POSTOR FORMAN O HAYAN FORMADO PARTE EN LA FECHA EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION, DE PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN SANCIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE O INHABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, QUE APLICA TAMBIEN A LA PERSONA JURIDICA CUYOS INTEGRANTES HAYAN SIDO SANCIONADOS O INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, ENTENDIENDOSE COMO INTEGRANTES A LOS REPRESENTANTES LEGALES O INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINSTRACION, SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES. REQUERIMOS ESTA PRECISION DEBIDO A QUE SE HAN PRESENTADO CASOS EN QUE UTILIZANDO A TERCERAS EMPRESAS O PERSONAS VINCULADAS PARTICIPAN EN PROCESOS DE SELECCION COMO CONTINUIDAD, DERIVACION, SUCESION O TESTAFERRO DE OTRA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO I Literal: 1.3 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

INCISOS O) Y S) DEL ARTICULO 11 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud al oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente observación; toda vez que lo requerido por el participante se encuentra establecido en el anexo N° 02 - Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) de las bases del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20100070031

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Hora de envío : 15:45:56

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Las capacidades de cargas de los ejes de las diferentes marcas de chasis en el mercado peruano, superan los pesos brutos vehiculares técnicos (peso legal), por lo tanto a manera de observación solicitamos que los pesos técnicos de los bus ofertados sean considerados como aceptados, demostrando a través de una carta de características firmada por el representante legal de la marca del chasis, que reúnen las exigencias establecidas en los artículos 19, 20, 22 y 23 del Reglamento Nacional de Administración de Transportes RENAT.

Por lo tanto solicitamos a la entidad modificar el requerimiento en estos términos, pues de lo contrario contravienen los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, enmarcados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Peso Bruto: Indicar

Capacidad de carga eje delantero: Indicar

Capacidad de carga eje posterior conjunto: Indicar

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 20

Literal: .

Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud al oficio del área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE a la observación; por lo que el postor deberá indicar en su propuesta el cumplimiento del peso legal de acuerdo al reglamento nacional de vehículos N°058-2003 MTC, adicional a esto el postor deberá indicar cual será la capacidad de carga técnica del vehículo, esto con el objeto de verificar que la propuesta ofertada no esté por debajo de lo que exige la norma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se incluirá en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

El Postor deberá indicar en su propuesta el cumplimiento del peso legal de acuerdo al reglamento nacional de vehículos N°058-2003 MTC, adicional a esto el postor deberá indicar cual será la capacidad de carga técnica del vehículo, esto con el objeto de verificar que la propuesta ofertada no esté por debajo de lo que exige la norma.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20100070031

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Hora de envío : 15:45:56

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitan Certificación ECE- R66.02.

De conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité de Selección suprimir el documento Copia simple de Certificación ECE-R66.02, en virtud de que dicho documento contraviene lo establecido en el inciso 6 del Art. 29 del citado Reglamento, el cual establece lo siguiente:

29.6. (¿)ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

Al respecto, el Certificado ECE-R66.02, establecido en el literal f) del numeral 2.2.1.1 de las Bases, es un documento que certifica el cumplimiento de la normativa elaborada por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE/ONU), cuya certificación se produce fuera del país, no existiendo en el mercado nacional algún organismo que lo emita.

Por lo tanto, solicitamos eliminar este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 34

Literal: .

Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud al oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente observación; porque el certificado ECE-R66-02, se emite cuando la fabricación de la carrocería cumple la resistencia frente al vuelco. Esta norma obliga a que la carrocería fabricada y montada en un chasis haya superado con éxito la prueba de vuelco real de un vehículo, con lo que se busca aumentar la seguridad de los usuarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20100070031

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Hora de envío : 15:45:56

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitan ustedes aplicación de la pintura al horno.

Al respecto debemos de manifestar que el horno lo que básicamente permite es un secado más rápido de la pintura y no la mejor dureza y durabilidad de la misma. Actualmente las fábricas carroceras utilizan pintura a base de uretano con altos contenidos de sólidos y propiedades de secado rápido por medio químico a temperatura ambiente, logrando con ello una mejor resistencia a la intemperie, dureza y muy buen brillo.

Por lo expuesto, solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento de ¿aplicación de la pintura al horno¿, pues esto contraviene los principios de Libertad de competencia e igualdad de trato, enmarcados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y discriminando a las empresas representantes de las marcas de chasis de buses a poder participar, pues el objeto social es comercialización de vehículos y no de servicio de pintura.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 44

Literal: .

Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud al oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente observación; por lo que al respecto se precisa lo siguiente, la pintura al horno se endurece con el calor. Una vez aplicada la pintura se introduce al horno una temperatura aproximada a 150 oC logrado una terminación mucho más resistente y un acabado de gran dureza. El proceso de pintado en cabina de pintura al horno automatizada, permite un resultado muy resistente. Este proceso de pintura sella mejor con el calor permitiendo un acabado con más dureza comparado a la pintura tradicional.

La pintura al horno o pintura horneada tiene como propósito alcanzar un acabado de la más elevada calidad, por lo que es ideal para darle a los vehículos un acabado profesional y duradero.

Por lo señalado, No se acoge la observación; toda vez que en el estudio de mercado se evidenció la pluralidad de postores que cumplen con dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20509556301

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL PARTNERS S.A.

Hora de envío : 16:16:24

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el parte de Dimensiones, Pesos y Capacidad. Es posible agregar al Eje trasero lo siguiente: Eje trasero auxiliar direccionable. Para mejorar la funcionalidad de la operación del conductor

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 5.1 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE a la presente consulta; e incluirá que el tercer eje auxiliar será del "tipo dirigible", este requerimiento será opcional.

En las bases integradas se hará la precisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se incluirá en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

El tercer eje auxiliar será del "tipo dirigible", este requerimiento será opcional.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20509556301

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL PARTNERS S.A.

Hora de envío : 16:16:24

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Estructura- 34 Estructura de Alargue. Indica tubos de escape estructurales según ASTM A-36 o equivalente. Deberá cumplir con la Certificación - ECE R66.02 (Resistencia de la Super estructura ante vuelcos de acuerdo con el Reglamento Nacional de Vehículos). sin embargo, en Perú no hay un Reglamento o Norma que lo contemple, esta, es una Normativa aprobada por la Unión Europea, la única Entidad encargada de emitirla. Habría que corregir Reglamento Nacional de Vehículos y colocar según Normativa Europea.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 5

Literal: 5.1

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente observación; porque el certificado ECE-R66-02, se emite cuando la fabricación de la carrocería cumple la resistencia frente al vuelco. Esta norma obliga a que la carrocería fabricada y montada en un chasis haya superado con éxito la prueba de vuelco real de un vehículo, con lo que se busca aumentar la seguridad de los usuarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20509556301

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL PARTNERS S.A.

Hora de envío : 16:16:24

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Acabados - 42 Interno. Solicitan Baño modular de aguas limpias o baño químico en el 1er. Nivel en fibra de vidrio. Lo recomendable para el buen mantenimiento, es instalar el baño de aguas limpias, pues genera menos contaminación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 5

Literal: 5.1

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente consulta; con el objeto que la Entidad pueda recibir la mayor cantidad de ofertas se solicitará baño químico o baño de aguas limpias, ya que ambos sistemas cumplen la misma finalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20509556301

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL PARTNERS S.A.

Hora de envío : 16:16:24

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

La documentación solicitada debe ser exigida al momento del perfeccionamiento del contrato y no al momento de presentación de la oferta, debido a que son documentos exigibles cuando el postor ha obtenido la buena pro y cuenta con la obligación de señalar al detalle el bien a entregar y los servicios a prestar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: f, g y h **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma: Inciso b) y e) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE a la presente observación; precisando que respecto al literal h) quedará de la siguiente manera:

h) El postor deberá presentar carta dirigido al Comité de Selección mencionando el número de proceso, indicando que cuentan con taller o talleres autorizados para hacer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Se modificará en las bases (ítem 01 y 02), el siguiente párrafo:

El postor deberá presentar carta dirigido al comité de selección mencionando el número de proceso, indicando que cuenta con taller o talleres autorizados para hacer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20509556301

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL PARTNERS S.A.

Hora de envío : 16:16:24

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Especificaciones técnicas - Entregables. La Entidad requiere la entrega de placas de rodaje, tarjeta de inmatriculación vehicular, SOAT por el primer año y entrega de documentos firmados por la Entidad. Sin embargo, conforme a las normas de inmatriculación se requiere la presentación del medio de pago de los vehículos para la inscripción, de lo cual se entiende que primero debe existir el pago por parte de la Entidad para luego iniciar el proceso de inscripción registral, lo que implica que no se podrá realizar el cumplimiento de los entregables al momento de la entrega de las unidades. Además, el proceso de inmatriculación tiene una duración de aproximadamente 30 días calendarios por lo que la Entidad debe otorgar este plazo al contratista luego de realizado el pago y entregada la documentación para inmatriculación. Requerimos a la Entidad que para el cumplimiento de los entregables se realizaran en el plazo de 30 días calendarios posteriores al pago de las unidades vehiculares y la entrega de la documentación para inmatriculación por parte de la Entidad. Además, en caso de que existan observaciones formuladas por SUNARP que sean imputables a la Entidad, el contratista comunicará este hecho y se suspenderá el plazo del cumplimiento de los entregables hasta que la Entidad cumpla con presentar la documentación necesaria que subsane la observación. En caso se subsane se reanudará el plazo de los entregables.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 74 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma: Inciso c) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 20

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE a la presente observación; y se precisará que la entrega de las placas de rodaje, tarjeta de inmatriculación vehicular y SOAT por un año se realizará en el plazo de 30 días calendario posteriores al pago realizado por la Entidad y la entrega de la documentación para la inmatriculación. En caso de que existan observaciones formuladas por SUNARP que sean imputables a la Entidad, el contratista comunicará este hecho y se suspenderá el plazo del cumplimiento de los entregables hasta que la Entidad cumpla con presentar la documentación necesaria que subsane la observación. En caso se subsane se reanudará el plazo de los entregables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ENTREGABLES

Se incluirá en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

La entrega de las placas de rodaje, tarjeta de inmatriculación vehicular y SOAT por un año se realizará en el plazo de 30 días calendario posteriores al pago realizado por la Entidad y la entrega de la documentación para la inmatriculación. En caso de que existan observaciones formuladas por SUNARP que sean imputables a la Entidad, el contratista comunicará este hecho y se suspenderá el plazo del cumplimiento de los entregables hasta que la Entidad cumpla con presentar la documentación necesaria que subsane la observación. En caso se subsane se reanudará el plazo de los entregables.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20601896207

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T

Fecha de envío : 14/07/2023

Hora de envío : 21:19:37

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

LA OBSERVACION ES QUE EN EL ITEM N° 01 SOLICITAN QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SEA DE S/10,687,500.00 EN VENTA DE VEHICULOS TIPO MINIBUS Y OMNIBUS EN GENERAL, REQUISITO QUE NO FUE SOLICITADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO POR TANTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTAN PLURARIDAD DE POSTORES SOLICITAMOS QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SEA REDUCIDA A S/2,500,000.00 EN VENTA DE VEHÍCULOS TIPO MINIBUS Y/O OMNIBUS EN GENERAL PARA FOMENTAR LA LIBRE COMPETENCIA .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 B Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 A)B)C)E)I)J) ART 9 9-1,9-2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE a la presente observación; y con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores y no restringir la libertad de concurrencia y libre competencia, se modifica la experiencia del postor en la especialidad debiendo acreditar ventas mínimas de hasta S/ 3,000,000.00, (Tres Millones con 00/100 Soles), y se corrige que la acreditación de la experiencia sea en el rubro de VENTA DE VEHÍCULOS TIPO MINIBUS Y/O ÓMNIBUS EN GENERAL. Se hará la precisión en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Se modificará en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE VEHÍCULOS TIPO MINIBUS Y/O ÓMNIBUS EN GENERAL.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20601896207

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T

Hora de envío : 21:19:37

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

LA OBSERVACION ES QUE SOLICITAN CARTA DEL REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA DEL CHASIS OFERTADO DIRIGIDO AL COMITE DE SELECCION MENCIONANDO EL NUMERO DE PROCESO INDICANDO QUE CUENTA CON TALLER O TALLERES AUTORIZADOS PARA HACER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO, REQUISITO QUE NO FUE SOLICITADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO LO QUE LIMITA LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES . POR TANTO SOLICITAMOS QUE LA CARTA SEA EMITIDA POR EL POSTOR QUIEN ES EL UNICO RESPONSABLE SEGUN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO FRENTE A LA ENTIDAD AL PEDIR ESTE REQUISITO EN LAS BASES E LIMITA LA PLURALIDAD DE POSTORES Y LIBRE COMPETENCIA

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: h **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 A)B)C)E)I)J) ART 9 9-1,9-2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, SE ACOGE a la presente observación; precisando que el postor es el único responsable frente a la Entidad respecto del bien materia de adquisición, quien debe responder por las características, especificaciones técnicas y servicios ofrecidos en su oferta, por lo que con la finalidad de no restringir la libertad de concurrencia y competencia, se acoge la observación y la carta dirigida al Comité de Selección indicando el número de proceso que precise que se cuenta con talleres autorizados para hacer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo será emitida por el postor como parte de los documentos necesarios para la presentación de la oferta. Se hará la precisión en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Se modificará en las bases (ítem 01 y 02), el siguiente párrafo:

El postor deberá presentar carta dirigido al comité de selección mencionando el número de proceso, indicando que cuenta con taller o talleres autorizados para hacer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El postor deberá presentar un detalle mediante cuadro comparativo, a través del cual garantice el cumplimiento de las EE.TT. detalladas en el numeral 5.2 del capítulo III de las presentes bases, debidamente sustentado mediante brochure y/o catalogo y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas y/o cualquier otra documentación complementaria en idioma español. Se admitirá la presentación de los documentos del sustento acompañados de su traducción simple

Agradecemos al Comité de Selección considerar que el cuadro comparativo correspondiente al vehículo ofertado, sean emitidos por el fabricante o el representante autorizado de la marca en el país a efectos de salvaguardar la veracidad de la información técnica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente consulta; toda vez que el cuadro comparativo requerido se debe contemplar las especificaciones técnicas del vehículo ofertado y las especificaciones técnicas requeridas en las bases, de tal manera que se acredite que el vehículo cumple con todas las características técnicas requeridas por la Entidad. Este cuadro comparativo debe ser realizado por el postor quien es el único responsable frente a la Entidad del bien materia de adquisición, quien debe responder por las características, especificaciones técnicas, servicios y veracidad de la información contenida en su oferta. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El postor deberá presentar una declaración jurada indicando el año de fabricación, marca, modelo y procedencia del bien ofertado

Agradecemos al Comité de Selección considerar que la declaración jurada indicando el año de fabricación, marca, modelo y procedencia del bien ofertado sean emitidos por el fabricante o el representante autorizado de la marca en el país a efectos de salvaguardar la veracidad de la información técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.2.1.1

Literal: f

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente observación; toda vez que la declaración solicitada debe ser emitida por el postor quien es el único responsable frente a la Entidad respecto de la veracidad de la información y declaraciones contenidas en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El postor deberá presentar una carta de garantía de los bienes por el periodo mínimo de tres (03) años a partir de la adquisición de los mismos

Agradecemos al Comité de Selección considerar que la carta de garantía del bien a ofertar por el periodo que se solicita sea emitido por el fabricante o el representante autorizado de la marca en el país a efectos de salvaguardar la veracidad de la información técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente observación; toda vez que la carta de garantía solicitada debe ser emitida por el postor quien es el único responsable frente a la Entidad respecto de las características técnicas y cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las bases dice:

"Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete"

Teniendo en cuenta que según la información contenida en las Bases y lo publicado en el SEACE este procedimiento de selección no es por paquete, observamos el presente documento y a fin de evitar una posible nulidad en el procedimiento de selección, agradeceremos suprimir el literal citado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, SE ACOGE a la presente observación; a razón de que el presente proceso de selección no se realiza mediante contratación por paquete, se suprimirá de las bases el literal j) del numeral 2.3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Se suprimirá en las bases (ítem 01 y 02), el siguiente párrafo:

j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente observación, precisando que toda documentación debe ser entregada en original en la UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS sito en el Jr. Diego de Almagro Nro. 344 - Trujillo - Trujillo - La Libertad, en el horario de 7:00 am a 2:45 pm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

Condición: Nuevo, sin uso. El vehículo no ha tenido ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, traslado por vía marítima, terrestre o aérea, trámites de desaduanaje, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado

Agradeceremos precisar que la condición de nuevo y sin uso se considerará tal como se establece en el artículo 66 del Reglamento Nacional de vehículos vigente, modificado por el Decreto Supremo N° 019-2018-MTC

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, SE ACOGE a la presente consulta. El kilometraje será de acuerdo al artículo 66 del Reglamento Nacional de vehículos vigente, modificado por el Decreto Supremo N° 019-2018-MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ENTREGABLES

Se incluirá en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

El kilometraje será de acuerdo al artículo 66 del Reglamento Nacional de vehículos vigente, modificado por el Decreto Supremo N° 019-2018-MTC.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

Límites máximos permisibles de emisión de gases de escape: mínimo Euro IV

Con la finalidad de contar con la mejor solución alineada al cuidado del medio ambiente, se debe incluir normativa de emisiones Euro 5 como mínimo para mejora de la calidad de aire a través de tecnología que limpie los gases de escape y reduzca la emisión de contaminantes al medio ambiente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente consulta; toda vez que solicitar norma Euro 5 como mínimo, estaría limitando la participación de otros postores. En ese sentido se solicitará Euro 4 como mínimo tal como lo establece el decreto supremo N° 010-2017-MINAM actualmente vigente en el Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

Dirección: Asistida

Agradeceremos confirmar que la dirección pueda ser asistida o servo asistida, ya que la funcionalidad es la misma, solo cambia la nomenclatura dependiendo de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, SE ACOGE a la presente consulta. En las bases integradas se realizará la precisión: dirección asistida o servo asistida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ENTREGABLES

Se incluirá en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

Dirección asistida o servo asistida.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

PESO BRUTO: máximo 23,000 kg (peso legal) - indicar peso técnico

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como máximo un PBV de 24,000 kg. El poder ofertar 1,000 kg adicionales no resulta una desventaja, ya que permitirá soportar un peso adicional, por otro lado no resulta restrictivo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: . **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE a la presente observación. El postor deberá indicar en su propuesta el cumplimiento del peso legal de acuerdo al reglamento nacional de vehículos N°058-2003 MTC, adicional a esto el postor deberá indicar cual será la capacidad de carga técnica del vehículo, esto con el objeto de verificar que la propuesta ofertada no esté por debajo de lo que exige la norma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se incluirá en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

El Postor deberá indicar en su propuesta el cumplimiento del peso legal de acuerdo al reglamento nacional de vehículos N°058-2003 MTC, adicional a esto el postor deberá indicar cual será la capacidad de carga técnica del vehículo, esto con el objeto de verificar que la propuesta ofertada no esté por debajo de lo que exige la norma.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

CAPACIDAD DE CARGA EJE POSTERIORES CONJUNTO: 16,000 kg MÁXIMO - (PESO LEGAL) INDICAR PESO TÉCNICO

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como máximo una capacidad de carga eje posteriores conjunto de 17,000 kg. El poder ofertar 1,000 kg adicionales no resulta una desventaja, ya que permitirá soportar un peso adicional, por otro lado no resulta restrictivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE a la presente observación. El postor deberá indicar en su propuesta el cumplimiento del peso legal (conjunto de ejes posteriores) de acuerdo al reglamento nacional de vehículos N°058-2003 MTC, adicional a esto el postor deberá indicar cual será la capacidad de carga técnica del conjunto de ejes posteriores del vehículo, esto con el objeto de verificar que la propuesta ofertada no esté por debajo de lo que exige la norma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se incluirá en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

El Postor deberá indicar en su propuesta el cumplimiento del peso legal de acuerdo al reglamento nacional de vehículos N°058-2003 MTC, adicional a esto el postor deberá indicar cual será la capacidad de carga técnica del vehículo, esto con el objeto de verificar que la propuesta ofertada no esté por debajo de lo que exige la norma.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

Suspensión delantera: neumática controlada electrónicamente

Suspensión posterior: neumática controlada electrónicamente

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que la suspensión delantera y posterior será neumática de acuerdo a cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: . Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente consulta. La suspensión neumática controlada de manera electrónica puede ajustar automáticamente la altura del vehículo según las condiciones de conducción y la carga. Esto permite mantener una altura óptima en diferentes situaciones, como en carreteras irregulares, al acelerar o frenar, y cuando se lleva una carga pesada. En cambio, las suspensiones convencionales tienen una altura fija y no pueden adaptarse dinámicamente a las condiciones cambiantes, en ese sentido el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

Con el fin de evitar garantías de terceros el postor deberá realizar el pintado al horno dentro de sus instalaciones, el cual deberá presentar junto con su oferta, una declaración jurada donde se indique que la aplicación de la pintura es al horno y que se realizó en sus instalaciones, con la entrega de un certificado donde se indique que el vehículo fue pintado al horno en sus instalaciones indicando el número de chasis y motor del vehículo

Teniendo en cuenta que el bus se compone de dos partes claramente definidas, chasis y carrocería, este requerimiento resulta restrictivo y direccionado a un carrocerero, ya que cualquier postor que sea concesionario o representante del chasis no podrá participar.

En ese sentido, observamos el presente requerimiento, ya que esta exigencia es restrictiva al ser tan específica y solo podría ser cumplida por un carrocerero, ya que los postores que son concesionarios o representantes del chasis no cuentan con la infraestructura para el pintado de la carrocería.

Por tal motivo, a fin de evitar una posible nulidad del procedimiento de selección, agradeceremos eliminar este requerimiento suprimiendo que el certificado deba ser emitido por el postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: . Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente observación. Al respecto se precisa lo siguiente, la pintura al horno se endurece con el calor. Una vez aplicada la pintura se introduce al horno una temperatura aproximada a 150 oC logrado una terminación mucho más resistente y un acabado de gran dureza. El proceso de pintado en cabina de pintura al horno automotriz, permite un resultado muy resistente. Este proceso de pintura sella mejor con el calor permitiendo un acabado con más dureza comparado a la pintura tradicional.

La pintura al horno o pintura horneada tiene como propósito alcanzar un acabado de la más elevada calidad, por lo que es ideal para darle a los vehículos un acabado profesional y duradero.

Por lo señalado, No se acoge la observación; toda vez, que en el estudio de mercado se evidenció la pluralidad de postores que cumplen con dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

AIRE ACONDICIONADO PARA PASAJEROS Y CONDUCTOR: Aire acondicionado frío/calor primer y segundo nivel, con salidas independientes para cada pasajero por las luces de lectura y los laterales de las paqueteras. Aire acondicionado en la cabina del conductor

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección, considerar AMPLIAR el requerimiento respecto al aire acondicionado para el conductor y ACEPTAR Aire forzado o Aire Acondicionado en la cabina del conductor. De ser aceptado por la Entidad, se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: . Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente consulta. La cabina del conductor deberá tener acceso a salidas de aire acondicionado, no se aceptará aire forzado porque este no tiene la misma efectividad de refrigeración que el aire acondicionado, pudiendo disminuir el confort del operador creando situaciones de stress en la conducción

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

PARA EL SEGUNDO NIVEL: 48 asientos tipo semicama de 140° de inclinación, con descansa piernas, con revestimiento en cuero, portavasos por asiento y cargadores de celular tipo USB por asiento

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección, considerar AMPLIAR que los asientos para el segundo nivel de la unidad y aceptar Asientos de tela o asientos de tela. De aceptar nuestra consulta, no se afectaría el correcto desenvolvimiento del camión cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: . **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente consulta. El objetivo del forrado en cuero es el confort de los pasajeros. El postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

Mínimo radio CD/mp3, con entrada a USB o sistema multimedia, con parlantes en cada faro de lectura y 02 parlantes en el chofer

Teniendo en cuenta el principio de vigencia tecnológica que rige las contrataciones públicas, debemos considerar que la tecnología de lectora de CD se encuentra desactualizada al no estar vigente, por lo que los últimos autoradios ya no cuentan con esta función. Por tal motivo, agradeceremos considerar que la lectora de CD sea considerada como opcional, así como considerar la posibilidad de brindar un sistema de audio a través de un reproductor multimedia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: . Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, SE ACOGE a la presente consulta. La lectora de CD en las bases integradas se precisará como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se modificará en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

Lectora de CD, será opcional.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

Respecto al numeral 71: Talleres para mantenimiento

Con el objetivo de que la entidad encuentre un estándar en la calidad de atención y que la misma se realice de manera directa, agradeceremos a la entidad considerar que los talleres sean propios en La Libertad y Lambayeque. De esta manera la entidad estará segura que será atendida por el representante de la marca en el Perú, no terceros que puedan generar una demora en la atención y toma de decisiones correspondiente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente consulta. El postor deberá ofertar los talleres autorizados donde se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo en el Departamento de La Libertad, de los cuales no se requiere que sean propios del postor dado que limitaría la pluralidad de postores, la libertad de concurrencia y libre competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

Capacitación al personal de la entidad 12 horas como mínimo - 6 horas lectivas en conducción y operación y 6 horas lectivas en mantenimiento preventivo. La capacitación se realizará en las instalación de la entidad cuando los omnibus cuenten placas de rodaje, tarjeta de inmatriculación vehicular y soat.

Sin embargo, en el numeral 5.11.2 indica que el plazo para la capacitación se dará a los diez (10) días calendarios, después de entregado los buses.

Observamos el requerimiento, ya que claramente hay una contradicción sobre la oportunidad en la cual va a realizarse la capacitación. En ese sentido, agradeceremos unificar el plazo para llevar a cabo la capacitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, SE ACOGE a la presente observación; señalándose que las capacitaciones se realizarán dentro de los 10 días calendario después de la entrega de las placas de rodaje, tarjeta de inmatriculación vehicular y SOAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPACITACIÓN

Se modificará en las bases (ítem 01), el siguiente párrafo:

Las capacitaciones se realizarán dentro de los 10 días calendario después de la entrega de las placas de rodaje, tarjeta de inmatriculación vehicular y SOAT.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

ADELANTOS: la entidad no otorgará adelantos

Teniendo en cuenta la envergadura de la presente licitación, agradeceremos considerar el adelanto directo del 30% establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** . **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, NO ACOGE la presente consulta; precisando que ha determinado que atendiendo a la finalidad pública del presente proceso de selección al tratarse de vehículos que cuentan con un alto valor en el mercado debe procurarse que el bien deba cumplir con lo requerido por las bases antes de realizar algún desembolso por parte de la Entidad, con la finalidad de salvaguardar los fondos públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2558610

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:43:33

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, respecto al numeral 6.12 REPOSICIÓN DE LOS BIENES

Al respecto, con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Libre Competencia y concurrencia, agradeceremos a la Entidad, que se establezca que el plazo de reemplazo de las partes o productos defectuosos de alta rotación sea no mayor a 60 días calendario una vez identificado el defecto, sin embargo, para los accesorios y componentes originales de baja rotación se estime el trámite de la importación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.12 Literal: . Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en virtud del oficio del área usuaria, No Acoge la presente consulta; debido a que el postor es responsable de contar con la disponibilidad de servicios y repuestos por el tiempo que dure la garantía, por lo que es responsabilidad del postor que en caso de atención de la garantía cuente con tales respuestos en stock y no para importación, siendo el plazo de 60 días calendarios contados desde la notificación considerable para la reparación y atención del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null